



4211000

Nº Radicado: 2-2019-17800
Fecha: 09/07/2019 15:35:50
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE
Anexos: N/A
Copia: S
www.secretariageneral.gov.co

Bogotá D.C.

Doctora
ANASTASIA JULIAO NACITH
Directora Jurídica y Contractual
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Av. Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2019-16658. Solicitud concepto técnico de viabilidad del proyecto de Decreto, *“Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 y se dictan otras disposiciones”*.

Respetada doctora.

De conformidad con el radicado anteriormente relacionado, mediante el cual se solicita concepto técnico de viabilidad del proyecto de Decreto indicado en el asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se pronunciará sobre el particular, de conformidad con la competencia que la normatividad vigente, le otorga a esta Dirección para conceptuar sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Con relación a la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura tanto de la exposición de motivos como del articulado del proyecto de Decreto presentado, se verifica que su objeto es *“(…) reglamentar el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 como el sistema que articula las herramientas tecnológicas, operacionales y humanas dispuestas por el Distrito Capital con el propósito de dar una respuesta coordinada, eficiente y oportuna a los eventos de seguridad y emergencia que ocurren en la ciudad, (...)”*⁴, haciéndose necesario conformar un **Comité Operativo de Apoyo y Seguimiento del C4** cuyo objeto es *“(…) hacer seguimiento a la gestión operativa, realizar recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del C4, (...)”*⁵.

- 1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
- 2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.
- 3 Artículo 8° IBIDEM y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- 4 Exposición de motivos página 1.
- 5 Artículo 4 del proyecto de Decreto.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Con respecto a lo abordado por este proyecto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá a la creación de la instancia a que hace mención el artículo 4 del mismo, que es sobre lo que esta Dirección tiene asignadas competencias para pronunciarse.

Con el fin de acometer el análisis del proyecto de Decreto, se considera pertinente hacer mención a la siguiente normatividad del orden nacional y distrital, que tiene relación con el tema bajo estudio.

Del orden nacional.

Documento CONPES Nacional del 4 de agosto de 2006, el cual determinó la Implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES de Colombia.

Decreto Nacional 4366 de 2006, *"Por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES"*, el cual establece en el artículo 2 que uno de sus subsistemas es el Número Único Nacional de Seguridad y Emergencias (123).

Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.

Del Orden Distrital

Decreto Distrital 053 de 2002, *"Por el cual se crea el Comité para la implementación del Número Único de Emergencias y Seguridad del Distrito Capital"*, en el cual se establecen sus funciones y conformación, artículos 2 y 3 respectivamente.

Decreto Distrital 132 de 2005, *"Por el cual se implementa el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias para el Distrito Capital NUSE 123, creado por el capítulo 6 del Decreto 503 de 2003 y se dictan otras disposiciones"*

Decreto Distrital 451 de 2005, *"Por el cual se implementa el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias para el Distrito Capital NUSE 123, creado por el capítulo 6 del Decreto 503 de 2003 y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Distrital 232 de 2006, *"Por el cual se establece el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

Decreto Distrital 563 de 2007, *"Por el cual se subroga el Decreto 503 de 2003 que adoptó el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C."*, aclarado y derogado parcialmente por el Decreto Distrital 132 de 2009.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo Distrital 546 de 2013, “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”, el cual en el artículo 6 parágrafo 2 establece:

“PARÁGRAFO 2. El Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático podrá establecer comités técnicos y comisiones técnicas para la coordinación de los procesos de conocimiento, reducción de riesgos, manejo de desastres y mitigación y adaptación al cambio climático de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan”. (Subrayado no original).

Acuerdo Distrital 637 de 2016, “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, el cual en el artículo 5 literal d) establece:

“Artículo 5. Funciones básicas de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

(...)

d. Coordinar y operar el Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital” (...).

Decreto Distrital 416 de 2016, “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”, el cual en el artículo 3 literal v) establece:

“Artículo 3°.- Funciones básicas. Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las siguientes:

(...)

v. Coordinar y operar el NUSE 123 del Distrito Capital, de manera conjunta, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE y la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG, con el objetivo de garantizar una

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

respuesta rápida y eficiente para la prevención y atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital. (...)"

Lo anterior da cuenta que en Distrito Capital existe la suficiente normatividad que **desarrolla** el tema que **desarrolla** el proyecto de Decreto bajo análisis, en varias de sus facetas.

Sin embargo, y a pesar que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, por medio de esta Dirección adelantó el proceso de racionalización de instancias, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido por el anterior ordenamiento jurídico y dotar a la Administración de instrumentos idóneos para el cabal desarrollo de lo establecido en las normas relacionadas.

Si bien es cierto que el objetivo principal del proceso de racionalización de instancias del Distrito, es eliminar aquellas que son inoperantes e innecesarias, dicho presupuesto no implica una imposibilidad para crear instancias que sean necesarias e indispensables en un sector específico, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos legales y formales para tal fin.

Para proseguir con este análisis, es pertinente referenciar lo establecido por el Artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el cual se establece que las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son las siguientes:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital.
- b. El Consejo Distrital de Seguridad.
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital.
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.
- e. Las Comisiones Intersectoriales.
- f. Los Consejos Consultivos.
- g. Los Consejos Locales de Gobierno.

Aunque en la anterior relación de instancias no se verifica la existencia de los **Comités Operativos como denominación genérica**, lo anterior no implica una imposibilidad para crear instancias que sean necesarias e indispensables, máxime cuando una norma superior así lo establezca, siempre y cuando estas instancias cumplan con los requisitos formales para su creación.

En consecuencia y con respecto al Comité Operativo de Apoyo y Seguimiento del C4, esta Dirección considera procedente su conformación, siempre y cuando se realicen los siguientes ajustes de forma en el proyecto de Decreto:

En la parte resolutive de esta iniciativa, se observa que el articulado no se ajusta al formato establecido por la Secretaría Jurídica Distrital (tal como se puede verificar en las imágenes del formato que se incluyen), ya que en el proyecto se observa lo siguiente:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

“Artículo 1: Definición del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4: El Centro de Comando (...),” y según el formato debería ser de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Definición del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, C4. El Centro de Comando (...).” Es decir, no se debe poner **dos puntos** al final del número del artículo y en su lugar colocar **punto y raya**, ni tampoco poner dos puntos al final del título del artículo, y en su lugar colocar punto, y así en todos los artículos del proyecto, tal como se ve en el siguiente formato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. _____ DE
()

“Por medio del cual _____”

EL/LA ALCALDE/SA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el (los) numeral (es), el (los) literal (es) del artículo XX de () (Decreto, Ley, Acuerdo) y,

CONSIDERANDO:|

Que
Que
Que

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.-
Artículo 2°.-
Artículo 3°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, notificación, comunicación o expedición (según sea el caso), (modifica en lo pertinente el _____) y deroga (el _____ y) las (demás) disposiciones que le sean contrarias.

Camera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-073 Versión 01

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 2 de 2

“Por medio del cual...”

PUBLIQUESE, (COMUNIQUESE o NOTIFIQUESE es opcional según el tipo de acto de que trate el proyecto de decreto) Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

1. **NOMBRE COMPLETO (MAYÚSCULA Y EN NEGRILLA)**
Alcalde/sa Mayor
2. **NOMBRE COMPLETO (MAYÚSCULA Y EN NEGRILLA)**
Secretario(a) Distrital de _____

Proyecto
Revisto
Aprobado

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2310460-FT-078 Versión 01

Ahora bien y con respecto a algunos artículos específicos, es preciso hacer algunos ajustes de forma así:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4233100-FT-012 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

En el artículo 4 se lee lo siguiente:

“Artículo 4: Comité Operativo de Apoyo y Seguimiento del C4: Con el objeto de hacer seguimiento a la gestión operativa, realizar recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del C4, e(sic) conforma un Comité integrado por: (...)”. Cambiar e por **se**.

En el artículo 6 de la propuesta, en el numeral 6 se lee lo siguiente:

“Artículo 6: Presidencia del Comité Operativo de Apoyo y Seguimiento de C4: La presidencia del Comité será ejercida por el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuyo rol principal será el de orientar y liderar le gestión de este Comité y cumplirá las siguientes funciones específicas:

(...)

6. Suscribir el informe de gestión del Consejo (sic), acorde con lo9s parámetros establecidos en el Anexo 5 de la Resolución 233 de 2018 proferida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (...). (Subrayado no original). Se debe cambiar Consejo por Comité.

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente indicado **y efectuando a la propuesta normativa que se está analizando los ajustes solicitados**, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **estima que es técnicamente viable proseguir con el trámite** del proyecto de Decreto, “Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 y se dictan otras disposiciones”.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. Doctora Ana Lucy Castro Castro. Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos. Secretaría Jurídica Distrital. Carrera 8 No. 10 - 65, Bogotá D.C.

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro. Director Distrital de Desarrollo Institucional.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS